Contrato 01/14
"Provisión de Almuerzo Escolar"

Entre la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, domiciliada en Avda. Mcal. López s/n de Dr. Raúl Peña, República del Paraguay, representada para este acto por Celia Zárate, con Cédula de Identidad N° 1.264.618, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FASV Import Export, domiciliada en la Ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por María de Fátima Sartorio Vanni, con Cédula de Identidad N° 696.150, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato abierto es la provisión de almuerzo escolar en las siguientes escuelas identificadas por Municipalidad de Dr. Raúl Peña:

Institución	Dirección	Cantidad alumnos
Esc. Gda. Nº 4407 Virgen de Caacupé	Bº Kaguyporá	150

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	02	Acción	0	0	848	30	003	Alto Paraná	170.040.898

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT

MUNICIPALIDAD Dr. RAUL PEÑA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD Dr. RAUL PEÑA
INTENDENCIA

Contrato 01/14
"Provisión de Almuerzo Escolar"

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 279.420

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 02/14 "Provisión de Almuerzo Escolar", convocado por la Municipalidad de Dr. Raúl Peña. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 148/14 IM y aprobada por Res. 10/14 JM del uno de agosto de 2014 de la Junta Municipal de Dr. Raúl Peña.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	90101603-9997	Almuerzo	*Ración*	*Unidad*	*10.500*
2		Ensalada	*Ración*	*Unidad*	*3.500*
3		Postre	*Ración*	*Unidad*	*2.000*
				Precio total:	16.000

***Monto mínimo**	**G.** 120.000.000.-
***Monto máximo**	**G.** 170.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato abierto asciende a la suma de G 120.000.000 y el monto máximo es de G 170.000.000.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día cuatro de agosto de 2.014 hasta el día 30 de noviembre de 2.014.

ria de Fátima Sartorio Vanni
ASV
PORT - EXPORT

MUNICIPALIDAD Dr. RAÚL PEÑA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD Dr. RAÚL PEÑA
INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Escuela Gda. Nº 4407 "Virgen de Caacupe" – B° Ka'aguyporá – Distrito de Dr. Raúl Peña.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Andreia Seidel, Tesorera de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Se establece adicionalmente que la falta de créditos presupuestarios facultará a la Contratante a suspender temporalmente o rescindir el contrato, cualquiera sea al plazo de ejecución. Esta situación no facultará a la Proveedora a reclamar resarcimientos o indemnizaciones o cualquier otro tipo de compensaciones.

María de Fátima Sartorio Varela
FASV
IMPORT - EXPORT

MUNICIPALIDAD Dr. RAÚL PEÑA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD Dr. RAÚL PEÑA
INTENDENCIA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Dr. Raúl Peña, República del Paraguay a los cinco días mes de agosto del año2014.

María de Fátima Sartorio Vanni
c.i. nº 696.150

María de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT

Celia Zárate
Intendente Municipal Dr. Raúl Peña

MUNICIPALIDAD Dr. RAÚL PEÑA
INTENDENCIA

Paula Caroline Dettenborn
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD Dr. RAÚL PEÑA
SECRETARIA GENERAL